

RESOLUCIÓN Nro. 705-SG-GADMA-JFP**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES
PERÍODO 2023-2027**

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los **27 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis**, en el tratamiento del **PUNTO DOS**, del orden del día de la **Sesión Extraordinaria No. 16** Pleno del Concejo Municipal del Cantón Atacames:

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que toda persona tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, a un vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

Que, el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece que toda persona tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el Art. 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo en la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 4 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, instituye que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene entre uno de sus fines la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el Art. 5, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: **AUTONOMÍA.** - La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de



gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 60 el literal c) del del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dice: **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA.** -Le corresponde al alcalde o alcaldesa; Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

2

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) establece: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** - Al concejo municipal le corresponde. - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 57, ibídem literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) establece: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** -d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Concejo Municipal conoció, analizó y debatió el informe referente a la solicitud presentada por la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA BAHIA-SUA COOPROPESBASUA, relacionada con la concesión del área del espacio físico donde actualmente funciona el puerto pesquero de la parroquia Súa;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego del análisis correspondiente y en observancia de la normativa legal vigente, una vez que se pone en consideración de los señores concejales el **PUNTO DOS: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL ÁREA A INTERVENIR JUNTO AL MUELLE DONDE FUNCIONA EL PUERTO PESQUERO DE LA PARROQUIA SUA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y DEMÁS ÁREAS DETERMINADAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOTENCIACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE LA PARROQUIA SUA: RECUPERACIÓN DE ZONAS DE DESEMBARQUE Y CREACIÓN DE ESPACIOS INTEGRALES DE FAENAMIENTO, PESAJE, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES DE PESCA", POR UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS A FAVOR DE LA SOLICITANTE, COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA BAHIA-SUA COOPROPESBASUA.** - El señor secretario "señor alcalde, señores concejales ha sido mocionado para que sea aprobado el PUNTO DOS mismo que ha tenido el apoyo correspondiente, por lo cual procedemos a tomar la respectiva votación". - **Concejal Thalía Chasing Farías,** Señor Secretario, consigne mi voto "**a favor**" para otorgar en concesión el área a intervenir junto al Muelle para la ejecución del proyecto de repotenciación del sector pesquero de la Parroquia Súa; **Concejal Juan Carlos Delgado Márquez:** primero, felicitar al área de la cooperación internacional que tiene esta institución por la gestión, porque eso es lo que se necesita de cada área que



corresponde, para traer exactamente los recursos que necesitan los atacamientos. En este caso, lo veo muy bien, con buenos ojos, y la coordinación también con planificación para que esto tenga la realidad que corresponde. Y pues, con todo ese beneficio que va a recibir la Parroquia Súa, mi voto es **"a favor"**; **concejal Maritza Orellana Olarte**, Señor Alcalde, compañeros concejales, y demás funcionarios que nos acompañan en la tarde de hoy. Primero, hay que felicitar esta iniciativa y haber continuado, porque ya es una propuesta que viene desde años atrás. En su momento no se pudo conseguir por los tiempos, pero veo que ahora están dentro de los tiempos, y auguro que puedan conseguir este proyecto que es valioso, esta intervención, este apoyo significativo de estos fondos no reembolsables, que van a permitir que nosotros podamos brindarle otras condiciones al sector pesquero de la Parroquia de Súa. Escuchando la moción y todas las explicaciones, las advertencias y los cuidados que se ha tomado dentro de la moción para que esto sea de beneficio a la comunidad, y de caso contrario, pues, nosotros podamos, no solamente apoyar a la Junta Parroquial, sino también a los pescadores, y garantizar que se van a hacer las cosas bien. Consigno el señor mi voto **"a favor"** de otorgar la concesión de las áreas de intervención, o áreas físicas, donde se llevará a cabo el proyecto de repotenciación del sector pesquero en la Parroquia de Súa. Muchísimas gracias; **concejal Maribel Vera Cobeña**: Señor alcalde, permítame razonar el voto. Compañeros concejales, señor alcalde, demás personas que están en esta sala, una vez que fui la persona que mocionó con las respectivas observaciones y solicitudes de inclusión dentro de la resolución que permite este consejo, del acuerdo firmado entre las organizaciones que se beneficiarán de los distintos puntos a intervenir, que se deje constancia como uno de los puntos, también que de no concretarse el financiamiento, se entenderá que la concesión queda automáticamente insubsistente de oficio, sin necesidad de trámite alguno, y que auguramos éxitos a las organizaciones, todo granito de arena, todo apoyo a los sectores productivos, a nuestro cantón, que es competencia nuestra, de alguna manera salvaguardar su seguridad, su anhelo de desarrollo, sus sueños de progreso, con cariño, pero no sin tener los cuidados y las observaciones correspondientes. Hoy quiero consignar mi voto en beneficio, y previamente a felicitar a los profesionales que han intervenido en este proceso, y que sea el pueblo de SUA el que finalmente gane dentro de la ejecución de este proyecto. Señor Secretario, tenga la gentileza, consigne mi voto **"a favor"**; **concejal Carlos Vivas Quinde**: Compañeros concejales, señor Secretario, arquitecto Pedro, ingeniera Judith, todos los que se encuentran aquí en esta sala. Pues es muy importante que por intermedio del municipio y precisamente del Departamento de Cooperación Internacional o Institucional, se pueda conseguir proyectos como este, no solo para esta organización, sino que se siga buscando y se siga aportando a los sectores productivos que tenemos dentro del cantón Atacames, y en bien de que esta organización pesquera y que nuestros pescadores en la parroquia SUA puedan tener una mejor forma para poder descargar todos sus productos y así seguir desarrollando la productividad del cantón Atacames, pues luego de que se deje notado, señor Secretario, en la resolución todos los acuerdos aquí ya hablados, pues consigne mi voto **"a favor"**.; Alcalde, **Willians Mendoza Vidal**: Mi voto **"a favor"**. **El secretario**: En virtud de lo antes expuesto



el Concejo municipal del Cantón Atacames en ejercicio de las atribuciones que le confiere la constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (**COOTAD**), y la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal, con **SEIS (6) VOTOS A FAVOR**,

RESUELVE:

Art. 1.- OTORGAR EN CONCESIÓN EL ÁREA A INTERVENIR JUNTO AL MUELLE DONDE FUNCIONA EL PUERTO PESQUERO DE LA PARROQUIA SUA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y DEMÁS ÁREAS DETERMINADAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPOTENCIACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE LA PARROQUIA SUA: RECUPERACIÓN DE ZONAS DE DESEMBARQUE Y CREACIÓN DE ESPACIOS INTEGRALES DE FAENAMIENTO, PESAJE, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTES DE PESCA”, POR UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS A FAVOR DE LA SOLICITANTE, COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA BAHIA-SUA COOPROPESBASUA.

Art. 2.- Disponer que la cooperativa beneficiaria suscriba un acuerdo interno de participación, coordinación y beneficio común con las demás asociaciones y organizaciones pesqueras involucradas dentro de las áreas a intervenir, especialmente aquellas asentadas en el sector del Puerto Pesquero, Manglar y Nuevo Porvenir de Sua, con la finalidad de garantizar el acceso equitativo y el beneficio colectivo derivado de la ejecución del proyecto.

Art. 3.- Disponer que el área de Cooperación Internacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames coordine, de seguimiento y articule la elaboración y suscripción de dicho acuerdo con la participación de las organizaciones involucradas y el cumplimiento de los objetivos sociales y comunitarios del proyecto.

Art. 4.- Establecer que la presente autorización y concesión otorgada por el Concejo Municipal tiene carácter exclusivo para la ejecución del proyecto antes referido y no podrá destinarse para fines distintos a los aprobados mediante esta resolución.

Art. 5.- Disponer que, en caso de no concretarse el financiamiento del proyecto por parte de la Secretaría de Pueblos y Nacionalidades dentro del plazo o cronograma establecido para dicho efecto, la presente autorización de concesión quedará automáticamente insubsistente de pleno derecho y sin necesidad de trámite administrativo adicional alguno, quedando sin efecto la autorización otorgada a favor de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA BAHIA-SUA COOPROPESBASUA.

Art. 6.- Disponer a la Procuraduría Síndica la elaboración del contrato de concesión para el cumplimiento y ejecución de la presente resolución, observando las condiciones aquí establecidas y garantizando la intervención y vigilancia institucional del GAD Municipal de Atacames.

Art. 7.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA BAHIA-SUA COOPROPESBASUA, y a los departamentos municipales competentes para su cumplimiento.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

5

Atacames, 27 de mayo de 2026



Sr. Willians Mendoza Vidal
ALCALDE DE ATACAMES



Abg. Jean Franco Pérez B.
SECRETARIO DEL CONCEJO

Certifico que la presente Resolución fue debatida y discutida por los miembros del Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria No. 15 y aprobada con la siguiente votación: **A favor:** concejal Dra. Thalía Chasing Farías; concejal Juan Carlos Delgado Márquez; concejal Maritza Orellana Olarte; concejal Maribel Vera Cobeña; concejal Carlos Vivas Quinde; alcalde Willians Mendoza Vidal, (6 votos); **Abstención:** (0 votos); **En contra** (0 votos); **En blanco:** (0 votos); **Ausentes:** (0 ausentes). Lo certifico. -



Abg. Jean Franco Pérez B.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Av. Principal sector Cocobamba



062 731-871



secretariageneral@municipiodeatacames.gob.ec

Atacames

seguro
productivo
y turístico



